



película, después de secada es llevada por contracción a una adaptación hermética en la vasija que se ha de cerrar.

Las películas deben tener, correspondientemente a la forma de su fabricación y empleo, un espesor mínimo determinado y exigen un gasto correspondiente en material bruto. Este material bruto es sin embargo muy caro y por ello es de la mayor importancia poder reducir el consumo todo lo posible.

Esta posibilidad es creada por medio del presente invento, por el cual es reducida la necesidad en materiales de partida a una fracción de lo que era hasta ahora.

Este fin es logrado no procediendo la sustitución del medio ablandador por agua después que la película se encuentra sobre la vasija que ha de ser cerrada, sino ya sobre el molde de vidrio donde ha sido producida.

En la elección del medio ablandador correcto y por el tratamiento de la película existente en el molde de vidrio con agua, al substituir por agua el medio ablandador se produce ya en una proporción determinada de ambas entre sí, una variación de la hinchazón de la película, que modifica su masa y propiedades de firmeza que películas muy delgadas pueden ser extraídas del molde sin deteriorarse. Este comportamiento crea la posibilidad de que la película que debe ser fabricada de disolución de acetilcelulosa mezclada con el medio ablandador, solo necesita tener una fracción del espesor que requería poseer cuando era extraída directamente del molde sin previo tratamiento por el agua, en estado blando. La economía de este modo producida en la acetilcelulosa de un valor elevado y sus homólogos, es muy considerable y tiene el resultado de que las nuevas tapas solo



- 3 - 21 OCT 1927

producen aun una fracción de los gastos que resultan por la tapa según la patente original mencionada, Las tapas así obtenidas son suficientemente durables en estado húmedo y pueden fabricarse de color o mezcladas con polvos metálicos. En el sentido del presente invento solo son utilizables medios ablandadores tales que en su separación del molde quede la acetilcelulosa hinchada pero no se produzca ningún desprendimiento de esta última. Utilizable en el sentido del invento es por ejemplo la acetina; los fenoles y fenoles substituídos no son utilizables, porque por sí o mezclados con agua, actúan disolviendo sobre la acetilcelulosa y no permitirían la formación de una película hinchada y de suficiente firmeza mecánica. La llamada acetilcelulosa soluble en cloroformo o respectivamente una disolución de acetilcelulosa en ácido acético no puede emplearse tampoco como material de partida para la presente cápsula mezclable con polvos metálicos porque antes del tratamiento con agua debe presentar solo una acetilcelulosa solo hinchada y sin medios disolventes.

Las películas húmedas, conteniendo agua obtenidas según el presente invento son tan resistentes que pueden ser colocadas comodamente sobre la vasija que se ha de cerrar. Se contraen luego al secarse, de tal manera que es asegurado un cierre de la vasija absolutamente hermético.

Es verdad que se conocen ya películas húmedas de viscosa, las cuales pueden ser colocadas sobre diferentes vasijas y por desecación deben producir un cierre hermético. Pero estas cápsulas de viscosa, no pueden sin embargo ser producidas en la forma descrita y exigen también por consiguiente una cantidad considerablemente mayor de mate -



riales brutos. Además, en estado húmedo son menos resistentes, se enmohecen fácilmente y deben por tanto, ser tratadas siempre por medios de conservación especiales. Si el consumidor no pone cuidado existe el peligro de que se echen a perder por completo y se hagan inservibles.

Estos inconvenientes desaparecen por completo con el empleo de acetilcelulosa en la forma propuesta. La acetilcelulosa tiene sin embargo para el fin especial de la fabricación de cápsulas para botellas la gran ventaja aun de que a su disolución pueden ser añadidos colores corpóreos de cualquier clase y por consiguiente resulta la posibilidad de fabricar cápsulas de dos o varios colores, que tengan carácter completamente metálico. Sobre estas cápsulas pueden también producirse aun impresiones de cualquier clase, de modo, que de esta manera es creada al mismo tiempo la mejor protección contra la sustitución del contenido de la botella y por consiguiente la mejor protección de las marcas.

N O T A . -

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como no practicado en España, son las siguientes reivindicaciones:

1^a. Cápsula para cubierta de cierre hermético caracterizada porque las películas fabricadas de acetilcelulosa y de un medio ablandador soluble en el agua son tratadas por el agua en el molde empleando, para producir la sustitución del medio ablandador por el agua y mediante es-



- 5 -

casas variación del hinchamiento de la película.

2^a. Cápsulas para cubiertas de cierre hermético.-
Según se describe y reivindica en la presente memoria des-
criptiva.

Consta esta memoria de cinco páginas foliadas y
escritas por una sola cara.

Madrid, 21 de octubre de 1927.

Leocadio López y López.-

P. P./